

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

59062 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede a Suresa Retama S.L. Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de Ejecución del proyecto de la Línea Eléctrica de Evacuación del Parque Eólico "Alijar II" a 66 kV en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 6 y 26 de abril de 2017, tuvieron entrada en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz dos escritos presentados por D. Roberto Melgarejo Martínez de Abellanos, en calidad de administrador solidario de la sociedad Suresa Retama, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Américo Vespucio, número 5, Portal 3, Módulo D-7 planta 2, de Sevilla.

En el primero de los escritos solicita Autorización Administrativa y aprobación del Proyecto de Infraestructura de Evacuación del Parque Eólico Alijar II a 66KV y en el segundo solicita Declaración en concreto de Utilidad Pública del referido proyecto, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las Energías renovables, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo: De conformidad con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 108, de 9/06/2017, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 116, de 20/06/2017 y Boletín Oficial del Estado número 152, de 27/06/2017 y en La Voz de Cádiz el día 19/06/2017. Del mismo modo se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera durante el periodo de 20 días hábiles; no habiéndose producido ninguna alegación.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Otorgar a Suresa Retama, Sociedad Limitada, Autorización Administrativa y Declarar en concreto la Utilidad Pública a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN: EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO EL ALIJAR II A 66 KV

Peticionario: Suresa Retama, Sociedad Limitada.

Emplazamiento Origen de la línea: Subestación Parque Eólico Alijar II.

Emplazamiento Final de la línea: Subestación Santo Domingo 66KV.

Término municipal afectado: Jerez de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía eléctrica generada en el Parque Eólico "Alijar II".

Características fundamentales:

Línea aéreo-subterránea:

Origen: Subestación Alijar II Parque Eólico Alijar II.

Final: Subestación Santo Domingo 66 KV.

Tramo subterráneo:

Longitud (metros): 1.050.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: RHZ1 36/66 KV 3 x (1 x 630 mm²) Al + H95 CU.

Tramo aéreo:

Longitud (metros): 10.205.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: LA-280.

Referencia: AT-11861/11.

Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

3. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, Organismos, empresas de servicio público o interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptadas por el mismo.

Cádiz, 6 de octubre de 2017.- La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, María Gema Pérez Lozano.

ID: A170072948-1